



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMV/05/2022

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
10 OCT 2022
ACUSE DE RECIBO
1041AN

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor de éste Honorable Ayuntamiento: **Dr. Víctor Manuel Talamantes Vázquez** le hace llegar el presente **PUNTO DE ACUERDO** para que sea enlistado en los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria de éste Honorable Cabildo prevista para el día jueves 13 de Octubre de 2022, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO.- El enorme potencial que tiene el Estado de Chihuahua con sus Municipios en conjunto es incuestionable, un ejemplo claro es el Municipio de Juárez que se caracteriza por su dinámica económica en comercio y servicios, una fuerte y constante demanda de mano de obra que acoge a cientos de connacionales de todo el país, su fortaleza industrial que la ubica en primer lugar nacional de productos exportados pero también, su amplia complejidad social y urbana, así como los retos y oportunidades que enfrenta cotidianamente.

SEGUNDO.- Cada uno de los Municipios en el Estado han demostrado amplias fortalezas y un perfil y vocación significativa, sin embargo destacan, aparte del ejemplo del Municipio de Juárez, los casos de los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Delicias e Hidalgo del Parral, cuyos niveles poblacionales, sus aportaciones económicas y su crecimiento urbano, exigen contar con administraciones municipales con la prestación de servicios adecuados al nuevo contexto en que viven.

TERCERO.- El Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el Artículo 60, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 60. El municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar con las siguientes dependencias:

I. Secretaría;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/05/2022

- II. Tesorería;*
- III. Oficialía Mayor;*
- IV. Dirección de Servicios Municipales;*
- V. Dirección de Seguridad Pública o Comandancia de Policía;*
- VI. Dirección de Obras Públicas;*
- VII. Dirección de Desarrollo Rural;*
- VIII. Dirección de Desarrollo Urbano;*
- IX. Dirección de Fomento Económico Municipal.*
- X. Dirección o Departamento de Ecología;*
- XI. Dirección de Educación y Cultura.*
- XII. Administración de la Ciudad, tratándose de aquellos municipios que cuentan con una población igual o mayor a cien mil habitantes.*

Cuando las posibilidades económicas de un municipio no lo permitan, o sus necesidades no requieran el funcionamiento de todas las dependencias señaladas en este artículo, por acuerdo del Ayuntamiento podrán encomendarse dos o más ramos de la administración municipal a cada titular, sin que por ello tengan derecho a percibir otro sueldo que el asignado en el presupuesto, por el ejercicio de la función pública en uno solo de los ramos encomendados; asimismo, los Ayuntamientos podrán crear las dependencias que sean necesarias. Los municipios que cuenten sustancialmente con población indígena, procurarán establecer una Dirección que se encargue de la atención específica de sus asuntos. **[Párrafo reformado mediante Decreto No. 394-2011 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 20 del 10 de marzo de 2012].**

CUARTO.- La dinámica que desde hace años viven los Municipios anteriormente citados y que han demostrado una fuerte capacidad productiva agrícola, ganadera y en el ramo de la manufactura de exportación, requieren un nuevo esquema de funcionamiento para brindar servicios, para lo cual deberán adherirse nuevas direcciones adecuadas y actualizadas tanto al nuevo contexto y a las demandas de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los demás relativos a la organización municipal, del Artículo 115 Constitucional fracciones I, II y III pongo a la consideración de este honorable Cabildo el presente.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMV/05/2022

ACUERDO.-

PRIMERO.- Este Honorable cuerpo colegiado instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, la solicitud para que en dicha Comisión sea analizada, discutida, modificada y en su caso aprobada, una reforma al Artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, donde se adicionen a las ya establecidas, las siguientes Direcciones para que sean adaptadas por todos aquellos municipios con la capacidad y la necesidad de las mismas.

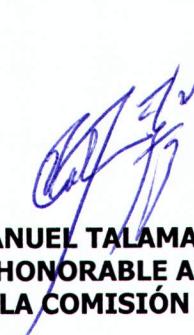
- a) Dirección de Desarrollo Social.
- b) Dirección de Asentamientos Humanos.
- c) Dirección de Salud Pública.
- d) Dirección de Planeación Municipal.
- e) Dirección de Atención Ciudadana.
- f) Dirección de Centros Comunitarios.
- g) Dirección de Movilidad Humana.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Ciudad Juárez, Chihuahua a 13 de Octubre 2022


DR. VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

